

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Resolución de compraventa: 2020-000878.

Demandante: *Michael Andrés Peña Á. y Mayerly Hernández G.*

Demandado: *Grupo Andino Marín Valencia Construcciones S. A.*

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Alléguese poder suficiente para actuar. En tal sentido deberá expresar de forma clara y concreta cuál contrato es el que pretende resolverse. Téngase en cuenta que, conforme lo dispone el artículo 74 del C. G. del P., «*en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados*».

El nuevo mandato así corregido deberá dirigirse al juez de conocimiento, según así lo exige el canon 74 C.G.P.

2. Precise en los hechos de la demanda y en las pretensiones, puntualmente el contrato que pretende resolver (art. 82 num. 4 y 5 C.G.P.).

3. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 *ejusdem*, especificando y discriminando cada uno de los conceptos que comprenden la indemnización de perjuicios solicitada.

3.- Demuéstrese que se acató el deber impuesto en el artículo 6 del D. 806 de 2020, esto es, haber remitido, simultáneamente con la radicación del libelo genitor, copia de esta al extremo demandado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C, **2 de febrero de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 011**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cad6e2bdee3a1ddd6c4a8e8f772f1a8f822242b67be2e36b65a7f9345da941**

Documento generado en 01/02/2021 11:03:51 AM